RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 178 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 26 de agosto de 2026.

VISTOS:

documento S/N de fecha 09 de junio de 2026; Informe N°032-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 26 de junio de 2026; Oficio N°973-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de julio de 2026; Oficio N°177-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 03 de agosto de 2026; Informe Técnico N°067-2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 03 de agosto de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N º 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de*

los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector";

Asimismo, el artículo 49° regulado en el acotado Estatuto, señala lo siguiente: Articulo 49. Las Facultades: Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNF las siguientes:
a) Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
b) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
c) Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, con documento S/N de fecha 09 de junio de 2026, la estudiante Imán Quintana Sebastián Aldair, solicitó al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario;

Que, mediante Informe N°032-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 26 de junio de 2026, el Responsable de RSU Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, Informe de presentación de Plan de Trabajo de Voluntariado denominado: "EcoCampus Ambiental Sostenible"; asimismo, indica

que al evidenciarse pertinencia, viabilidad, coherencia técnica e impacto formativo esperado, resulta procedente aprobar el plan de trabajo para su ejecución correspondiente;

Que, por intermedio de Oficio N°973-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de julio de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remitió a la Jefa Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de voluntariado, denominado: "EcoCampus Ambiental Sostenible"; asimismo, aprueba el presente Plan de Trabajo para su trámite correspondiente;

Que, con Oficio N°177-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 03 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Proyección Social, remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, el Plan de Trabajo de Voluntariado denominado: "EcoCampus Ambiental Sostenible";

Que, mediante Informe Técnico N°067-2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 03 de agosto de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicitó al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera la aprobación del Plan de Trabajo de voluntariado denominado: "EcoCampus Ambiental Sostenible"; señalando que dicho plan cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos exigidos por la Universidad Nacional de Frontera para su implementación;

Que, a través de las evaluaciones técnico-legales emitidas por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social y la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, se determinó que el Plan de Trabajo de voluntariado denominado: "EcoCampus Ambiental Sostenible", cumple con los requisitos académicos, administrativos y normativos establecidos por la Universidad Nacional de Frontera; por lo que se concluye que la propuesta es viable y contribuirá al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes, así como al desarrollo de acciones de responsabilidad social universitaria en beneficio a los estudiantes;

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de voluntariado denominado: "EcoCampus Ambiental Sostenible", que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución; ello en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento, monitoreo y debido desarrollo de las actividades aprobadas a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a la Unidad de Proyección Social y a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, conforme a sus competencias

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADEMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

INFORME TECNICO Nº 067-2026-UNF-VPAC/DPSEC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
03 AGO 2026
HORA: 7:58 REGISTRO:
Nº FOLIO: 28 FIRMA:

A : **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ASUNTO : **Solicito aprobación de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "EcoCampus ambiental sostenible".**

Fecha: Sullana, 03 de agosto del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar a su despacho el informe técnico sobre Solicitud de Aprobación de **"EcoCampus ambiental sostenible"**

ANTECEDENTES

Que, mediante **OFICIO N 177-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS,** de fecha 03 de agosto del 2026, se remitió a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo en mención.

I. ANÁLISIS TÉCNICO

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

La Unidad de Proyección Social, es órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

EVALUACION DEL PLAN:

- ✓ **Objetivos:** los objetivos planteados son claros, alcanzables, medibles y coherentes con las metas institucionales de la Universidad Nacional de Frontera.
- ✓ **Metodología:** resulta adecuada y viable para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- ✓ **Recursos:** se cuenta con los recursos necesarios para garantizar la ejecución del Plan.

2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES:

El plan se enmarca dentro de la normativa institucional y las disposiciones establecidas por Vicepresidencia Académica, demostrando coherencia con los lineamientos de gestión proyección social y extensión universitaria.

Asimismo, el plan se encuentra avalado mediante Resolución de Comisión Organizadora N 460-2021-UNF/CO, de fecha 26/11/21, "Directiva para la presentación de planes de trabajo de voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera"

II. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, y bajo los argumentos esgrimidos líneas arriba, el **Plan de trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "EcoCampus ambiental sostenible",** cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

III. RECOMENDACIONES

Se recomienda la aprobación, del Plan Trabajo **mencionado líneas arriba, para** su ejecución, bajo la responsabilidad de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, la Unidad de Proyección Social, y Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, conforme a lo establecido en el mencionado plan.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Sullana, 20 de julio de 2026

OFICIO N° 177-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS

Señora:
Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Presente. –

ASUNTO: **Validación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "EcoCampus ambiental sostenible".**

REF. : PROVEIDO N° 171-2026-UNF-DPSEC.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en virtud al documento de referencia, manifestar que, la jefatura de la Unidad de Proyección Social, procedió a validar, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "**EcoCampus ambiental sostenible**", el mismo que se encuentra avalado según "Directiva para la presentación de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021-UNF/CO, de fecha 26/11/2021.

Asimismo, el presente ha sido revisado por la Mg. Lucy Mariella García Vilela, Docente Responsable de Voluntariado Universitario (designado mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA), aprobado (V°B°) por Dr. Fredy Carrasco Choque, coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; por lo antes expuesto, se valida (V°B°) el presente plan de trabajo citado en párrafo previo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mí mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL
RECIBIDO
03 AGO 2026
Hora: 08:53 Registro:
Folio: Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
ING. FREDY WILSON GLORIA NIÑO
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

Adjunto:
- Documento de referencia.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 02 de julio de 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL
RECIBIDO
03 JUL 2026
Hora: 08:42 Registro:
Folio:

OFICIO Nº 0973-2026-UNF-VPAC/FCEA

Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Presente. -

ASUNTO : **APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DENOMINADO:"EcoCampus Ambiental Sostenible"**

REFERENCIA : **INFORME N° 032-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU**
PROVEÍDO N° 0378-2026-UNF-VPAC/FCEA
SOLICITUD S/N DE FECHA 09.06.2026
RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Es grato saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en virtud al documento de la referencia, en la cual la docente responsable de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en merito a la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobada con RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA, alcanza a este despacho el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, revisado de acuerdo al siguiente detalle:

Informe del Responsable de RSU	Título del plan de trabajo de Voluntariado Universitario	Integrantes	Línea de Acción
INFORME N° 032-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU	PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DENOMINADO: **"EcoCampus Ambiental Sostenible"**.	**Docentes:** - Mg.Andre Franz Navarro Garrido **Estudiantes:** - Sebastián Aldair Iman Quintana - Bretsi Guadalupe Villalta Talledo - Jhonier Alessandro Chero Gonzáles - Johana Maria Herrera Chunga - Damaris Abigail More Tavara.	Ambiente y Sostenibilidad

Que, en base a lo establecido por la Directiva para Voluntariado Universitario, aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 460-2021-UNF/CO, y la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobada con RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA, este despacho después de haber evaluado el presente Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: **"EcoCampus Ambiental Sostenible", APRUEBA** el presente plan de Trabajo para su trámite correspondiente y asimismo, se solicita la gestión para la emisión del acto resolutivo según corresponda.

Agradeciendo de antemano la gentil atención al presente, es propicia la oportunidad para expresarles mi consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
Dr. Fredy Carrasco Choque
COORDINADOR(e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
03 JUL 2026
Hora: 9:44a Registro:
Cc: Archivo FCC/HNT
Folios: Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
PROVEIDO N° 171 - 2026 UNF - DECPS
PASE A: UPS
PARA: Para proceder
FECHA: 03 / 07 / 26

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°032-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU

A: **Dr. Freddy Carrasco Choque**
Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

De: **Mg. Lucy Mariella García Vilela**
Responsable (e) de RSU - FCEA

Asunto: **Informe de presentación de plan de trabajo de Voluntariado Denominado "EcoCampus Ambiental Sostenible".**

Referencia: **a) PROVEÍDO N° 0378-2026-UNF-VPAC-FCEA**
b) SOLICITUD S/N DE FECHA 09.06.2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
COORDINACIÓN DE FACULTAD
26 JUN 2026
RECIBIDO
N° DE REGISTRO: HORA:
FIRMA: N° DE FOLIOS:

Fecha: **Sullana, 25 de junio de 2026**

Por medio del presente me dirijo a su despacho para expresarle mi cordial saludo e informa lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- Ley N.° 28044 – Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, y sus modificatorias.
- Ley N.° 29408 – Ley General del Turismo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.° 012-2020-MINEDU – Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Resolución Ministerial N.° 118-2022-MINEDU – Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Educación (PESEM) 2016–2026.
- Resolución del Consejo Directivo N.° 015-2018-SUNEDU/CD – Modelo de Licenciamiento Institucional, y sus modificatorias.
- Resolución del Consejo Directivo N.° 037-2023-SINEACE/CD – Modelo de Acreditación para Programas de Educación Superior Universitaria.
- Ley N.° 29568 – Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera (UNF), en Sullana, Piura.
- Resolución N.° 461-2021-UNF/CO – Aprueba el Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 29 de noviembre de 2021.
- Resolución N.° 916-2024-UNF/CO – Aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 2024.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N.° 175-2016-SINEACE/CDAH-P – Aprueba el Modelo de Acreditación de SINEACE, de fecha 24 de noviembre de 2016.
- Resolución N.° 120-2021-UNF/CO – Aprueba la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera", de fecha 26 de abril de 2021.
- Resolución N.° 460-2021-UNF/CO – Aprueba la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", de fecha 26 de noviembre de 2021.

- Resolución N.° 164-2023-UNF/CO – Aprueba la "Directiva para Mentoría Universitaria denominada: 'Líderes Mentores Unefinos' de la Universidad Nacional de Frontera", de fecha 16 de mayo de 2023.
- Resolución N.° 127-2019-UNF/CO – Aprueba lineamientos éticos para la ejecución de actividades de Responsabilidad Social Universitaria, citada en el Artículo 36 de la presente Directiva.
- RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA, en la cual se APRUEBA la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

II. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante el SOLICITUD S/N DE FECHA 09.06.2026, de fecha 09 de junio de 2026, presentado por el estudiante Abraham Emanuel Mogollon Sandoval, se solicitó la aprobación del Plan de Voluntariado Universitario 2026-I, denominado: "**EcoCampus Ambiental Sostenible**".

1.2. Mediante el PROVEÍDO N° 0378-2026-UNF-VPAC-FCEA, de fecha 10 de junio de 2026, la Coordinación remitió a nuestra área de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el Plan de Trabajo del Voluntariado Universitario, denominado "**EcoCampus Ambiental Sostenible**", para su respectiva revisión y aprobación.

III. ANÁLISIS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V° B° ÁREA DE RSU FCEA

3.1. De acuerdo con el **Formato 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario**, dirigido por estudiantes y/o egresados con asesoría docente, y considerando la **rúbrica de evaluación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA)**, aprobada mediante **Resolución de Facultad N.° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA**, se verificó que el plan de trabajo presentado cumple con los lineamientos establecidos en la **Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría Académica**. Dicho marco normativo establece criterios técnicos, sociales, ambientales y formativos que permiten garantizar la pertinencia, viabilidad e impacto de las actividades de voluntariado universitario, orientadas a atender problemáticas reales del entorno institucional y comunitario.

3.2. Asimismo, se precisa que el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado **"EcoCampus Ambiental Sostenible"** se desarrollará en el **campus universitario y entornos próximos de la Universidad Nacional de Frontera**, teniendo como beneficiarios directos e indirectos a aproximadamente **200 estudiantes y docentes**. La propuesta se enmarca en la **línea de acción Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible / Educación Ambiental**, abordando la temática de **cultura ambiental**, la cual resulta pertinente debido a la necesidad de promover prácticas responsables de cuidado ambiental, gestión adecuada de residuos, uso racional de recursos y fortalecimiento de hábitos sostenibles dentro y fuera del espacio universitario.

3.3. En ese sentido, el plan de trabajo evidencia coherencia entre la problemática identificada, los objetivos propuestos, las actividades programadas y la población beneficiaria, al plantear una intervención orientada a sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de asumir compromisos individuales y colectivos frente al cuidado del ambiente. Asimismo, la propuesta contribuye al fortalecimiento de una cultura ambiental sostenible, promoviendo la participación activa de estudiantes y docentes en acciones educativas, preventivas y de mejora del entorno universitario y sus alrededores.

3.4. Además, el plan articula la responsabilidad social universitaria con las necesidades ambientales del campus y su entorno próximo, permitiendo que los estudiantes y/o egresados voluntarios contribuyan de manera directa al desarrollo de prácticas sostenibles, al fortalecimiento de la conciencia ambiental y a la consolidación de una universidad comprometida con el desarrollo sostenible. En respaldo de este análisis, se adjuntan el **Anexo 01**, que contiene los datos estructurados del plan de trabajo evaluado, y el **Anexo 02**, que presenta la calificación cualitativa según la rúbrica, destacando aspectos como la pertinencia del problema abordado, la claridad de los objetivos, la planificación de actividades, la viabilidad de la intervención y el impacto esperado en la comunidad beneficiaria.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Luego del análisis realizado, se concluye que el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado **"EcoCampus Ambiental Sostenible"** cumple con los lineamientos establecidos en el **Formato 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario**, así como con los criterios establecidos en la rúbrica de evaluación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobada mediante **Resolución de Facultad N.° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA**. El documento evidencia una estructura coherente, con objetivos claros, actividades debidamente planificadas y un enfoque pertinente dentro de la **línea de acción Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible / Educación Ambiental**, orientado al fortalecimiento de la **cultura ambiental** en la comunidad universitaria. Asimismo, se valora positivamente que la intervención se desarrolle en el **campus universitario y entornos próximos de la Universidad Nacional de Frontera**, beneficiando aproximadamente a **200 estudiantes y docentes**, mediante acciones de sensibilización, educación ambiental, manejo responsable de residuos, uso racional de recursos y promoción de prácticas sostenibles dentro y fuera del campus. En consecuencia, al evidenciarse pertinencia, viabilidad, coherencia técnica e impacto ambiental e institucional esperado, resulta procedente aprobar el plan de trabajo para su ejecución correspondiente.

V. RECOMENDACIONES:

5.1. Se recomienda que la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales derive el presente informe a las oficinas correspondientes, a fin de iniciar el trámite formal que permita la implementación, acompañamiento y difusión del plan de trabajo aprobado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Mg. Lucy Mariella García Vilela
Responsable de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoria Universitaria

Anexo 01: Datos estructurados del plan de trabajo evaluado.

Documento enviado	Docentes	Título del Plan de Trabajo	Beneficiarios	Línea de acción	Temática trabajada
* **PROVEÍDO N° 0378-2026-UNF-VPAC-FCEA.** * **Plan de trabajo de VOL (Estudiantes).**	**Docentes Asesores:** Mg. Andre Franz Navarro Garrido **Estudiantes:** Iman Quintana Sebastián Aldair. Villalta Talledo Bretsi Guadalupe. Chero González Jhonier Alessandro. Herrera Chunga Johana Maria. More Tavara Damarias Abigail.	**"EcoCampus Ambiental Sostenible"**	30 estudiantes del 3.er grado de educación secundaria	Línea de Ambiente y Sostenibilidad	Gestión y Educación ambiental.



Anexo 02: calificación cualitativa según la rúbrica

CRITERIO	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Pertinencia social	**CUMPLE**	NINGUNA
Vinculación académica y/o administrativa	**CUMPLE**	NINGUNA
Diagnóstico	**CUMPLE**	NINGUNA
Participación estudiantil	**CUMPLE**	NINGUNA
Sostenibilidad	**CUMPLE**	NINGUNA
Enfoque de inclusión y derechos	**CUMPLE**	NINGUNA
Viabilidad operativa	**CUMPLE**	NINGUNA
TOTAL	**CUMPLE**	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V° B°
AREA DE RSU FCEA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROVEÍDO N° 0378-2026-UNF-VPAC/FCEA

A : **Mg. Lucy Mariella García Vilela**
Responsable RSU – FCEA

Asunto : APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DENOMINADO: "EcoCampus Ambiental Sostenible".

Referencia : SOLICITUD S/N DE FECHA 09-06-2026

Fecha : 10 de junio de 2026

Para:

[X]	Informe	[X]	Revisión
[X]	Su atención	[]	Su difusión
[]	Conocer su opinión	[]	Fines pertinentes
[]	Archivar	[]	Informar

Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
Dr. Freddy Carrasco Choque
COORDINADOR(e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
ÁREA DE RSU
10 JUN. 2026
RECIBIDO
N° de Registro: ____ Hora: 15:30
Firma: ____ N° de Folios: ____

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Sullana, 13 de junio de 2025

VISTOS:

OFICIO N° 001-2025-UNF/FCEA-RSU, de fecha 09 de junio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N* 30220 — Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) títulos, diecinueve (19) capítulos, ciento cincuenta y cuatro (154) artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 133° del Estatuto Institucional, menciona que: [...] *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Es una de las principales funciones institucionales. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad. Involucra asimismo la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen partes interesadas.* [...].

Que, en la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.° 461-2021-UNF/CO, se establece expresamente que "los Coordinadores de Facultad tienen atribuciones de Decano" durante el proceso de constitución institucional.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril del 2021, se APRUEBA la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 327-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se APRUEBA la Directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 164-2023-UNF/CO, de fecha 16 de mayo de 2023, se APRUEBA la Directiva para Mentoría Universitaria denominada: "Lideres Mentores Unefinos" de la Universidad Nacional de Frontera, propuesta por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo Estratégico Institucional 2025-2023 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que en el Plan Estratégico Institucional se establecen cinco (05) lineamientos de Política Universitaria, en la cual se consigna La Responsabilidad Social Universitaria, definida como *"Lineamiento sustentado en la Ley Universitaria de gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas."*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNF, en cuyo artículo 78.13 se establece que el Decanato tiene la facultad de *[...] emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia* [...].

Que, mediante RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 013-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 31 de marzo, de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, designa a la Mg. Lucy Mariella García Vilela como docente Responsable para Evaluación de Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con OFICIO N° 001-2025-UNF/FCEA-RSU, de fecha 09 de junio de 2025, la Mg. Lucy Mariella García Vilela, docente responsable de RSU de la FCEA, remite al Coordinador de Facultad la Directiva de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría, documento que ha sido presentado y socializado con los docentes de la Facultad a través de correo electrónico, quienes han brindado su conformidad y respaldo a su contenido

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1186-2024-UNF/CO de fecha 30 de diciembre de 2024, se ratifica al Mg. Mario Villegas Yarlequé, como COORDINADOR de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER que la docente encargada de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para la Evaluación y Supervisión de los Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría universitaria presentado por los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

SULLANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. [illegible] Villegas Farfán

DECANO (e)

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Yo, Iman Quintana Sebastián Aldair, identificado(a) con DNI N.° 61190497, domiciliado(a) en Cieneguillo Sur Santa Rosa, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, ante usted me presento y expongo lo siguiente:

Por intermedio de la presente, reciba un cordial saludo del equipo del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "EcoCampus Ambiental Sostenible".

Por lo expuesto:

Solicito a usted se sirva aprobar el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario correspondiente al proyecto antes mencionado, por ser de interés académico, ambiental y social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Firma

Nombre: Iman Quintana Sebastián Aldair.

DNI: 61190497

Sullana, 09 de junio de 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
COORDINACIÓN DE FACULTAD

09 JUN 2026

RECIBIDO

N° DE REGISTRO: HORA:

FIRMA: N° DE FOLIOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "EcoCampus Ambiental Sostenible".

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2026

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. Título del Plan de Trabajo:
 "EcoCampus Ambiental Sostenible"

2. Facultad (es):
 Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):
 Mg. Andre Franz Navarro Garrido.

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables: (máximo 5)

N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	N° TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2026105012	Imán Quintana Sebastián Aldair	Voluntario	943117029	2026105012@unf.edu.pe	
2	2026105026	Villalta Talledo Bretsi Guadalupe	Voluntario	900091287	2026105026@unf.edu.pe	
3	2026105007	Chero González Jhonier Alessandro	Voluntario	926002855	2026105007@unf.edu.pe	
4	2026105010	Herrera Chunga Johana María	Voluntario	935409822	2026105010@unf.edu.pe	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.
 Campus universitario y entornos próximos – Universidad Nacional de Frontera, Sullana, Piura.

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo:
 Dr. Freddy Carrasco Choque.
 Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:
La Universidad Nacional de Frontera (UNF) se encuentra ubicada en la región Piura, zona que enfrenta importantes retos ambientales derivados de la desertificación, poca escasez hídrica y baja cultura ecológica. En el entorno universitario se evidencia la siguiente problemática:

Problemática identificada
Escasa sensibilización ambiental en la comunidad universitaria sobre los impactos ecológicos cotidianos.

Deterioro de las áreas verdes por falta de mantenimiento y participación estudiantil.
Ausencia de espacios de compostaje y aprovechamiento de residuos orgánicos.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:
 - Escasa sensibilización ambiental en la comunidad universitaria sobre los impactos ecológicos cotidianos.
 - Deterioro de las áreas verdes por falta de mantenimiento y participación estudiantil.
 - Ausencia de espacios de compostaje y aprovechamiento de residuos orgánicos.

9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:
 Línea de Ambiente y Sostenibilidad.

10. Temática a trabajar:
 Gestión y Educación ambiental.

11. Breve descripción del problema a abordar:
 En el campus universitario, específicamente en el pabellón de Ciencias Económicas y Ambientales, se evidencia la falta de áreas verdes activas y la escasa participación estudiantil en prácticas sostenibles. EcoCampus busca transformar esta realidad mediante la educación, la acción colectiva y el compromiso ambiental estudiantil.

12. Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):
 Objetivo general:
 - Promover prácticas sostenibles y conciencia ambiental en la comunidad universitaria de la UNF e instituciones educativas, mediante actividades ecológicas, educativas y participativas que contribuyan a la reducción del impacto ambiental generado en el campus y en las instituciones educativas.

 Objetivos específicos:
 - Implementar acciones prácticas de arborización, compostaje y mantenimiento de áreas verdes en el campus.
 - Promover charlas y talleres ambientales en instituciones educativas.
 - Difundir mensajes ecológicos mediante redes sociales y afiches a través de plataformas digitales.
 - Fortalecer el compromiso y la responsabilidad social ambiental mediante el voluntariado estudiantil.

13. Número de beneficiarios esperados:
 Aproximadamente 60 beneficiarios.
14. Duración del Plan de Trabajo:
 Inicio (día/mes/año): 29/07/2026 Término (día/mes/año): 15/08/2026
15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:
 Días: lunes, miércoles y viernes.
 Horario: de 9:30 a. m. a 11:30 a. m.
 Total de horas semanales: 6 horas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

Total de horas del proyecto: 30 horas.

16. Actividades a desarrollar.

16.1. Descripción detallada de actividades:

1. Planificación, presentación y aprobación del proyecto

Se realizó mediante reuniones de coordinación entre los integrantes del equipo, donde se identificaron las principales problemáticas ambientales presentes en el campus universitario. Seguidamente, se establecieron los objetivos, actividades, cronograma de trabajo, recursos necesarios y responsables de cada tarea. Asimismo, se definieron las estrategias para promover la educación ambiental y la participación de la comunidad estudiantil.

Una vez elaborado el proyecto, se presentó ante las autoridades y docentes responsables mediante un informe, en el cual se redactó la problemática identificada, los objetivos del proyecto, las actividades propuestas, los beneficios ambientales esperados y el impacto positivo que tendría en la comunidad universitaria.

Se espera la aprobación del proyecto, permitiendo desarrollar las actividades programadas dentro de la institución, que contribuirán a la conservación del entorno universitario mediante la participación conjunta de todos y todas.

2. Taller de sensibilización ambiental

Sesión introductoria dirigida a la comunidad educativa, donde se expondrá la problemática ambiental actual, los objetivos del proyecto EcoCampus y el rol del voluntariado ecológico. Incluye dinámicas participativas, proyección de material audiovisual y firma de compromisos ambientales.

3. Jornada de arborización y mantenimiento de áreas verdes

Siembra de plantas endémicas de la región Piura en el campus. Mantenimiento de las áreas verdes existentes mediante riego, limpieza y poda formativa. Elaboración de un pequeño vivero estudiantil con especies endémicas.

4. Implementación de compostaje universitario

Construcción de una compostera piloto con residuos orgánicos procedentes de la cafetería y los jardines. Capacitación en técnicas de compostaje doméstico y universitario. Uso del compost producido en el mantenimiento de las áreas verdes del campus.

5. Difusión digital y comunicación ambiental

Creación y gestión de contenido ambiental en redes sociales, como Facebook, Instagram y WhatsApp. Diseño y distribución de afiches, infografías y videos cortos. Registro fotográfico y videográfico de todas las actividades del proyecto.

6. Evaluación, sistematización y cierre del proyecto

Aplicación de encuestas de percepción y evaluación de impacto antes y después del proyecto. Elaboración del informe final de actividades. Evento de cierre y reconocimiento a los voluntarios participantes.

16.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO													N° HORAS/ ACTIVIDAD	
		Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15	Sem. 16	
1	Planificación, presentación y aprobación del proyecto	X	X													9
2	Taller de sensibilización, Arborización y áreas verdes, Compostaje universitario.			X	X	X										18
3	Difusión digital y comunicación						X	X	X	X	X	X				8
4	Evaluación y cierre del proyecto													X	X	4

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la ejecución del voluntariado se utilizarán entre 30 y 50 plantones nativos, principalmente algarrobo y hualtaco, además de herramientas de jardinería como palas, picos y rastrillos. También se requerirán madera, malla y tierra para la construcción de una compostera piloto. Para las actividades de capacitación y sensibilización se emplearán una laptop, un proyector, afiches, banners e infografías. Asimismo, se utilizarán cámaras fotográficas o teléfonos celulares para registrar las evidencias, mascarillas y equipos de protección personal para el trabajo de campo, así como formularios digitales para aplicar encuestas y registrar la asistencia de los participantes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL